


DECRETO No. 04 FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2013	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 1 de 2	

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1º DEL DECRETO N° 079 DE MAYO 30 DE 2012 QUE FIJA LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ABIERTOS AL PUBLICO CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALHOHOLICAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA”.

El Alcalde Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 82 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, 232 de 1995 y 498 de 1998, la Ordenanza 018 de 2002 y la Ordenanza 023 de 2004, demás normas complementarias vigentes y,

CONSIDERANDO:

- 1.) Que de conformidad con el principio de autonomía territorial corresponde a los Alcaldes Municipales realizar la gestión de los intereses de su localidad dentro de los límites de la Constitución y la Ley.
- 2.) Que el Municipio de Sabaneta a través de la Secretaria de Gobierno propone la creación del programa “Protocolo Sabaneta Noche Segura”, cuyo objetivo principal es desarrollar las acciones encaminadas a que Sabaneta se constituya en un espacio abierto, seguro y tranquilo en horario nocturno que se reviertan en la convivencia pacífica de sus habitantes.
- 3.) Que mediante la Mesa de Trabajo creada como espacio de dialogo y coordinación de acciones entre la Administración Municipal y los representante de los comerciantes, se acordó la creación de un “Protocolo Sabaneta Noche Segura”, el cual reglamenta además, el horario de funcionamiento de los establecimiento de comercio abiertos al público con venta y consumo de licor en el municipio de Sabaneta.
- 4.) Que el artículo 7 del Decreto – Ley 1355 de 1970, prescribe que podrá reglamentarse el ejercicio de la libertad en cuanto se desarrolle en lugar público o abierto al público de modo que trascienda de lo privado.


En merito a lo expuesto, el Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano del Municipio de Sabaneta, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Municipal N°. 136 de 2009,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Decreto 079 del 30 de mayo de 2012 “HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO” de los establecimientos de comercio abiertos al público con venta y consumo de bebidas alcohólicas a los que se refieren los artículos 205 y 206 de la Ordenanza 018 de 2012, el Artículo Primero del Decreto No.079 del 30 de mayo de 2012.



Código N° CO-SC 6460-1

DECRETO No. 04 FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2013	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 2 de 2	

ARTICULO SEGUNDO: Podrán funcionar los establecimientos de comercio abiertos al público con venta y consumo de bebidas alcohólicas los días: **Domingo a Miércoles** hasta la: una (1:00) AM, siempre y cuando se encuentren ubicados en zona comercial y actividad múltiple, de acuerdo con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 22 de 2009).

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias respecto del horario de funcionamiento para los días domingos, las demás disposiciones del Decreto No.079 del 30 de Mayo de 2012, continúan vigentes.

Dado en Sabaneta, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2013.

CUMUNIQUESE Y CUMPLASE



SEBASTIAN LOPEZ VALENCIA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano


REVISÓ: SONIA LUZ AGUDELO AGUDELO
Inspectora de Espacio Público

Proyectó: Carlos Serna
25/02/2013